



29/8/2018

**INSTRUCCIÓN N°: 12,**  
**MAT: Sobre denuncias ante Ministerio Público, Policías y Alcalde; y sobre cumplimiento de manual de adquisiciones por los funcionarios de la Dirección de Salud Municipal.**  
**CABILDO, 27 AGO 2018**

**VISTOS:**

Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 18575. Ley Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado. Ley N° 19.378 Establece estatuto de atención primaria de salud municipal. Ley N° 19.880 Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado. Decreto Alcaldicio N° 3735/2017. Decreto Alcaldicio N° 3063/2018 Dispone sobreseimiento de la investigación sumaria instruida por decreto alcaldicio N° 3735/2017. Decreto Alcaldicio N° 569/2009 Manual de procedimientos de adquisiciones municipales. La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 01.12.16 que proclama al Sr. Alberto Patricio Aliaga Díaz, como Alcalde de la comuna de Cabildo.

**CONSIDERANDO:**

- Que con ocasión de la vista o informe de la investigación sumaria ordenada por el decreto alcaldicio N° 2994/2017, la cual se encuentra aprobada y terminada conforme lo dispuesto por el decreto alcaldicio N° 2130/2018, el investigador designado propuso dictar una instrucción alcaldicia referida a informar y luego establecer mecanismo que les permitan a los funcionarios de dicha repartición efectuar denunciar directamente ante el Ministerio Público, Policías y Alcalde; como además que estos cumplan con el manual de adquisiciones por los funcionarios de la Dirección de Salud Municipal.
- Las atribuciones que me confiere el artículo 12 y 56 inciso 1 de la ley N° 18.695.

**DICTO LA SIGUIENTE INSTRUCCIÓN ALCALDIA COMO DIRECTIVA:**

**PRIMERO:** La Directora de salud Municipal deberá informar a todos los funcionarios de la dotación de salud municipal, que es una obligación funcionaria denunciar ante el Ministerio Público, o ante la policía si no hubiere fiscalía en la comuna en que tiene su sede la municipalidad, con la debida prontitud, los crímenes o simples delitos y luego denunciar al alcalde los hechos de carácter irregular o las faltas al principio de probidad de que tomen conocimiento. Señalando en especial para este último caso, el mecanismo establecido en el resolutivo segundo.

**SEGUNDO:** Los funcionarios de la unidad de salud municipal para los efectos de denunciar hechos de carácter irregular o faltas al principio de probidad al alcalde podrán hacerlo mediante presentación efectuada a la O.I.R.S. municipal o dirigidas al correo institucional del alcalde [alcalde@municipiocabildo.cl](mailto:alcalde@municipiocabildo.cl)

**TERCERO:** Los funcionarios de la unidad de salud municipal deben en lo sucesivo dar cumplimiento al título 2. Registro y control de bienes inventariables del manual de adquisiciones municipal aprobado por decreto alcaldicio N° 569/2009 disponible en la página web municipal.



I. Municipalidad de Cabildo  
D. Jurídico

**CUARTO:** Publíquese la presente instrucción alcaldía en la página web municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



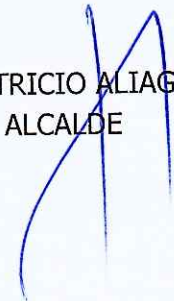
TERESA MONTERO CARVAJAL  
SECRETARIA MUNICIPAL

**DISTRIBUCION**

- Decretos y transcripciones
  - Control Municipal
  - DESAM
  - Jurídico
- APAD/TMC/DDR/rso.-



ALBERTO PATRICIO ALIAGA DIAZ  
ALCALDE



TOTALMENTE TRAMITADO  
Fecha. 31 AGO 2018